

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGION ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	1130
Fecha de Aprobación	13 NOV 2023
ROL SII	2802-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 548 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7135496 de fecha 19/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25.00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 23,15 m² ubicada en **CALLE DIPUTADO BERNARDINO GUERRA** CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0267 Lote N° 65 manzana 14c localidad o loteo **TUCAPEL I** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes (URBANO/RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	2.944.786.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 44.172.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		33.129.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7135496	FECHA : 19/08/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS EN HOJA ADJUNTA.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
JUAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	17,76	D-4	165.810	2.944.786
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				2.944.786
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	2.944.786	44.172
5		25,00%	DESCUENTO	44.172	11.043
	DERECHOS MUNICIPALES				33.129

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 17,76 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra N° 0267 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2802-27, Población Tucapel I, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 15.04.1992 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 16.04.1992 que recepciona una superficie de 37,08 m².

La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 17,76 m²:

- 1° Piso: Ampliación Estar y dormitorio 1.

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 54,84 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar-comedor, baño, dormitorio 1 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en Bernardino Guerra N° 0267 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2802-27, Población Tucapel I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 54,84 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 17,76 m²
- Superficie recepcionada total : 54,84 m²
- Superficie predial : 61,7595 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN
DE OBRAS
MUNICIPALES
JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/INDZ/cac
Kardex 27.269